

ACTA ACUERDO – CONVENIO - DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES - PASANTÍAS

Entre el establecimiento educativo **Centro Provincial de Enseñanza Media N° 7**, con domicilio en **Coronel Suárez y San Martín** de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, representado en este acto por su Directora **Alejandra Beatriz Pino** D.N.I. N° 17.960.737 en adelante el "LA AUTORIDAD EDUCATIVA"; y la **MUNICIPALIDAD JUNIN DE LOS ANDES** en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la Ginés Ponte 506 de la ciudad de Junín de los Andes, en adelante la "ORGANIZACIÓN MUNICIPAL", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO GENERAL DE PRACTICA PROFESIONALIZANTE**, en adelante **PASANTÍA**, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1374/2011, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Se entiende por **PASANTÍA** la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los/las estudiantes de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.-----

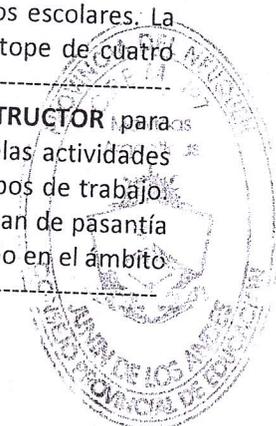
SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio: a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los/las estudiantes de la educación secundaria y de la formación profesional. b) Favorecer en los/las estudiantes pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto. e) Propiciar la familiarización de los/las estudiantes con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica. d) Promover la integración de los/las estudiantes en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas. e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.-----

TERCERA: De los Pasantes: a) La AUTORIDAD EDUCATIVA, informará a LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL por intermedio de la UNIDAD EDUCATIVA (conformada por los siguientes docentes: **Beatriz Acosta** D.N.I. 13.256.311, **Cristina Ubeda** D.N.I. 28.111.954), el listado de estudiantes en disposición para las prácticas profesionalizantes con los datos personales de cada uno, además de una Autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de estudiantes menores de 18 años o la notificación firmada de los mismos en caso de ser mayores. b) LA ORGANIZACIÓN manifiesta aceptar los estudiantes seleccionados por LA UNIDAD EDUCATIVA en carácter de PASANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Pasantía. c) EL PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACIÓN. d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.-----

CUARTA: Del LUGAR: La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA ORGANIZACIÓN sita en Padre Milanese N°596 de la ciudad de Junín de los Andes.-----
LA ORGANIZACIÓN manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.-----

QUINTA: Del HORARIO: Las partes convienen que el horario a cumplir por los pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de veinte (20) horas reloj semanal, con un tope de cuatro horas diarias y el horario de salida no podrá exceder las Trece (13) horas.-----

SEXTA: Del INSTRUCTOR: LA ORGANIZACIÓN designará un miembro propio como **INSTRUCTOR** para brindar orientación y asistencia a un estudiante o grupo de estudiantes en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el tutor designado por la unidad educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.-----



SÉPTIMA: Del TUTOR/ES: LA UNIDAD EDUCATIVA designará docentes como **TUTORES:** (**Beatriz Acosta** D.N.I. 13.256.311, **Cristina Ubeda** D.N.I. 28.111.954) que estarán a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un estudiante o grupo de estudiantes en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Serán los referentes de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA Y ante LA ORGANIZACIÓN.-----

OCTAVA: Del PLAN DE PASANTÍA: LOS TUTORES y el INSTRUCTOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía paracada estudiante o grupo de estudiantes en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa.-----

NOVENA: De la EVALUACIÓN: LA ORGANIZACIÓN Y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán conjuntamente en la evaluación de los/las pasantes. En caso de que las actividades se desarrollen en otros ámbitos internos y/o externos, la organización oferente deberá especificar los mismos, indicar que se encuentran incluidos en las coberturas de seguro y que respetan, de corresponder, las normas de seguridad e higiene vigentes.-----

La redacción y valores incluidos en esta cláusula deberán ser ajustados de acuerdo a lo que se convenga entra la autoridad educativa y la organización, según las necesidades de la institución escolar y las características de las tareas a realizar.-----

DECIMA: De la CERTIFICACIÓN: LA ORGANIZACIÓN extenderá al PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.-----

DÉCIMA PRIMERA: Del VÍNCULO: La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el PASANTE más que el existente entre el mismo y la UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA ORGANIZACIÓN.-----

DECIMA SEGUNDA: De los BENEFICIOS: La ORGANIZACIÓN podrá establecer asignaciones estímulo que cubran, como mínimo, viáticos y gastos escolares. Asimismo, los/las pasantes podrán recibir de LA ORGANIZACIÓN todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal.-----

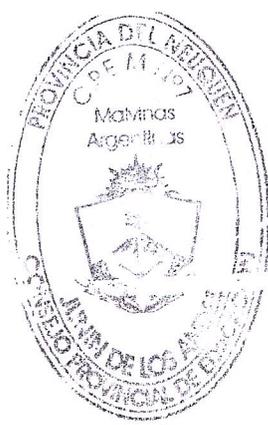
DÉCIMA TERCERA: De los SEGUROS: La UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN, respectivamente, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto en la presente norma, la normativa vigente y del seguro previsto en la Ley de Riesgos del Trabajo.-----

DÉCIMA CUARTA: De la DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de Un (1) mes y se renovará automáticamente salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (30) días corridos.-----

DÉCIMA QUINTA: De la COMUNICACIÓN: Las partes se comprometen a comunicar este Convenio/Acta Acuerdo a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.-----

DÉCIMA SEXTA: De la JURISDICCIÓN: En caso de disputa sobre las pasantías amparadas por este Convenio/Acta Acuerdo, las partes se someten al fuero procesal administrativo, renunciando a cualquier otro fuero. En prueba de conformidad, las partes firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Junín de los Andes a los.....días del mes de de 2019.-


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes




Prof. Alejandra B. Pizzo
DIRECTORA
C.P.E.M. N° 7
Junín de los Andes

**MUNICIPALIDAD
DE JUNIN DE LOS ANDES**



**Lista de alumnos de 5°A
Turno Mañana**

	ALUMNOS	DNI
5	GARCIA, NAHUEL ALEJANDRO	41.918.015
9	NEIRA, EMILSE YULIANA	44.014.629
12	ROGRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	43.215.514

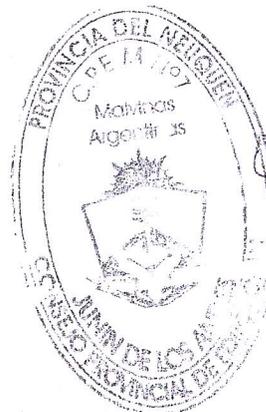
**Lista de alumnos de 5°C
Turno Mañana**

	ALUMNOS	DNI
2	ARRIAGADA, CAMILA BELEN	43.238.732
6	HOLZMANN, GUILLERMO ANGEL	44.014.608
11	MENNICHELLI, MARTIN EZEQUIEL	43.338.707
14	PRADO, ALEJO EZEQUIEL	44.014.628
20	VIVANCO, FRANCISCO JAVIER	42.305.953

**Lista de alumnos de 4°A
Turno Noche**

	ALUMNOS	DNI
2	ALMENDRA, FRANCO LAUTARO	42.317.667
4	AQUEVEDO, GABIELA FERNANDA	40.068.566
6	CALFULEN, LUZ ANA JORGELINA	42.654.082
13	NEGRETE, ALFONSINA FLORENCIA	42.605.097
14	OCHOA, ORIANA AGUSTINA	42.653.662

Carlos A. Corazini
CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junin de los Andes



Alejandra B. Pino
Alejandra B. Pino
DIRECTORA
C.P.E.M. N° 7
Junin de los Andes